

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allega constancia del envío de la comunicación de la existencia del presente proceso a la DIAN.
. Sírvase proveer.

A despacho, Octubre 14 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1603
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Valle, Octubre catorce de dos mil veinte

Radicado N° 76-364-40-89-003-2019-00743-00
SUCESION INTESTADA : ANGELICA MARIA RODRIGUEZ Y HELMER RAMOS RODRIGUEZ.
CAUSANTE: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la gestión realizada se observa que la togada informa que ha procedido a informar a la DIAN la existencia del presente proceso en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.

No obstante lo anterior se le precisa a la togada que por una parte no es el momento procesal oportuno para realizar dicha gestión, y por otro lado es al Juzgado a quien le compete la carga de oficiar a la DIAN cuando ya se encuentre aprobado el inventario y avalúos de los bienes de la herencia, conforme se indicó en el numeral cuarto del auto admisorio.

Ahora bien, atendiendo que el auto admisorio data del 6 de enero de 2020, esto es, antes de entrar en vigencia el Decreto 806 de Junio de 2020, se le requiere a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral TERCERO del auto admisorio, esto es, emplazando a las personas que se crean con derechos a intervenir en este proceso sucesorio. Lo anterior a fin de darle impulso al proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos la constancia allegada sin consideración alguna, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva surtir el emplazamiento de las personas que se crean con derechos a intervenir en este proceso sucesorio, conforme lo dispuesto en el tercero del auto admisorio de la demanda, a fin de darle el impulso procesal al presente trámite.

NOTIFIQUESE.



SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 102____ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Octubre 15 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

GMG